



Despacho Comisorio
Radicación No. 2020-00028-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 03 de octubre de 2022 se resolvió auxiliar y tramitar despacho comisorio de procedencia del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y se fijó el 4 de noviembre de 2022 a las 9:00 am, para diligencia de secuestro del inmueble identificado con MI N°300-164409.

No obstante, verificado el expediente digital remitido por la célula judicial comitente, y confrontado con el Sistema Justicia Siglo XXI se observa que, mediante auto del 09 febrero de 2022, se dio terminación al proceso ejecutivo por pago total de la obligación, como se observa:

DETALLE DEL PROCESO			
68001400300620200002801			
Fecha de consulta:	2022-11-01 15:37:31-33		
Fecha de replicación de datos:	2022-11-01 15:19:08.94		
← Regresar al inicio			
DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Nombre	<input type="text"/>		
Tipo	Nombre o Razón Social		
Demandante	TU AYUDA FINANCIERA SA		
Demandado	DAIRO FERNEY AYLA GARCIA		
Demandado	MOJESTHA MANTILLA DE CARRILLO		
2022-03-01	Archivo Definitivo Expediente	ArchivoDigital-Adriana Campos	2022-03-01
2022-03-01	Oficios Litados	Se elaboran Oficios de Terminación- Se envían por Email a GRIP BGA Y AL INTERESADO-AdrianaCampos	2022-03-01
2022-02-21	Constancia Secretarial	* Revisado el sistema de depósitos judiciales y el banco agrario se evidencia que no existen títulos para el presente proceso. EVELING GONZALEZ BLASCHKE	2022-02-21
2022-02-16	Constancia Secretarial	oficios = títulos-aba vega-estado 33	2022-02-16
2022-02-09	Fijación estado	Actuación registrada el 09/02/2022 a las 21:48:08	2022-02-10 2022-02-10 2022-02-09
2022-02-09	Auto termina proceso por Pago	PV	2022-02-09

De manera que, al presentarse esta situación y no existir objeto judicial alguno sobre el cual pronunciarse, deberá el despacho devolver estas diligencias al juzgado comitente.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias al despacho de origen.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.



Por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 175, PUBLICADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 864c8d926d96d1a816b350851ad3061c6fa269b50985442f03f1ab8aed6578d6

Documento generado en 02/11/2022 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>